

Día de debate general 2021: los derechos de la infancia y el cuidado alternativo
Política de salvaguardia de la infancia y los jóvenes adultos

Organizado conjuntamente por Lumos y una coalición de organizaciones asociadas

INTRODUCCIÓN

La coalición organizadora está ayudando al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (en adelante, el «Comité») a organizar el día de debate general (DDG) de 2021 sobre « los derechos de la infancia y el cuidado alternativo ». El Comité desea fomentar la participación activa de menores y jóvenes de todo el mundo en el DDG, para que sus voces sean oídas y tenidas en cuenta en todos los asuntos y decisiones que les afectan. La coalición está organizando diversas actividades con sus miembros y socios para garantizar que los menores y jóvenes se impliquen en todos los aspectos del DDG, como son su planificación, implementación y seguimiento. Dichas actividades incluyen entrar a formar parte de los grupos asesores infantil y juvenil, la participación en consultas, el envío de comunicaciones directamente al Comité y la asistencia al DDG. La presente política de salvaguardia de menores y adultos vulnerables se aplicará a todas las actividades del DDG y fue revisada y aprobada por la coalición con el fin de contribuir a garantizar la seguridad y el bienestar de los menores y jóvenes que participen en dichas actividades.

DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDIA

La coalición se compromete a garantizar que todos los menores y adultos vulnerables que de alguna manera participen en las actividades del DDG estén protegidos frente a daños y abusos, independientemente de su edad, discapacidad, género, raza, religión, orientación sexual, identidad o nivel económico. La presente Política de salvaguardia de la infancia y adultos vulnerables establece las directrices y las prácticas que los miembros participantes deberán observar con el fin de contribuir a la seguridad de los menores y adultos vulnerables durante su participación en el DDG 2021, así como en las actividades relacionadas con el mismo, respaldando su participación en línea con los *Métodos de trabajo para la participación de los niños en los días de debate general del Comité de los Derechos del Niño*.¹ Los adultos que entren en el ámbito de esta política tendrán que garantizar que se tomen medidas rápidas y adecuadas en caso de producirse algún incidente o inquietud en tal sentido. Deberá informarse a los menores y adultos vulnerables de que, en caso de comunicar algún incidente, existe un procedimiento para dar respuesta al mismo y garantizar su protección.

Las actividades asociadas al DDG 2021 están diseñadas de acuerdo con la implementación de los *Métodos de trabajo para la participación de los niños en los días de debate general del Comité*, el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)² y los requisitos esenciales para la participación de la infancia de conformidad con lo previsto en la observación general del Comité N.º 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.³

ÁMBITO Y APLICACIÓN

La presente política y estos procedimientos se aplicarán a todas las actividades relacionadas con el DDG 2021 organizadas y realizadas por la coalición organizadora, abarcando a todas aquellas personas que en algún momento participen en la organización y realización de las actividades del DDG 2021. Todos los adultos que participen en las actividades del DDG deberán abstenerse de actuar o comportarse de formas que puedan considerarse como malas prácticas o prácticas potencialmente abusivas y tendrán la responsabilidad de familiarizarse con la presente política.

Cualquier incidente o inquietud que pudiera producirse en relación con las actividades del DDG entrará en el ámbito de la presente política, debiendo por lo tanto ser notificado.

¹ https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2f155&Lang=en

² <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

³ http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f12&Lang=en

TRABAJO CON MIEMBROS Y SOCIOS

En las actividades del DDG participan diferentes partes interesadas que trabajan conjuntamente, como los miembros de la coalición organizadora, los socios, el Comité y su Secretaría. Se elaborarán unos Términos de referencia en los que se especifiquen las normas mínimas de protección para las organizaciones participantes, adoptando todas ellas un compromiso común para la salvaguardia de los menores y adultos vulnerables y la adhesión a esta política y a sus procedimientos. Los miembros de la coalición organizadora y las organizaciones asociadas pertinentes se reservan el derecho de remitir a la autoridad competente y de forma independiente sus preocupaciones en materia de abusos a niños o a adultos vulnerables cuando no hubiera acuerdo acerca de las acciones que se debieran tomar para su protección.

Dichos Términos de referencia deberán dejar bien claro a qué organización corresponde tomar las medidas en determinadas circunstancias dentro del marco de las actividades del DDG, de manera que:

- Se tomen medidas respecto a los niños o adultos vulnerables en riesgo.
- No se duplique el trabajo innecesariamente.
- No se someta a los niños o adultos vulnerables a preguntas innecesarias.
- Los eventos o las actividades organizadas individualmente por los socios o juntamente con ellos estén claramente identificados en cuanto a la responsabilidad y competencia en materia de protección de niños y adultos vulnerables.

Entre las actividades del DDG se incluyen grupos asesores infantil y juvenil, así como su participación virtual, entre los días 16 y 17 de septiembre.

Cualquier cuestión en materia de salvaguardia que pudiera surgir y que no estuviera incluida en el ámbito de las actividades del DDG deberán ser gestionadas por la organización responsable con arreglo a su política de salvaguardia. En caso de duda en cuanto a si un incidente o suceso entra o no en el ámbito de las actividades del DDG, se ruega consultar con la coordinadora de Salvaguardia Infantil, cuyos datos se indican más adelante.

DEFINICIONES

Niño o menor: a los efectos de la presente política, y de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, se entenderá por niño o menor cualquier persona menor de 18 años.

Adulto vulnerable: personas mayores de 18 años para quienes resulte difícil protegerse a sí mismos frente a agresiones, abusos o explotación, debido a uno o más factores, entre los que se encuentran, sin limitación, la pobreza, su condición de migrante, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad, la salud mental, la casta, la religión, la salud y la edad.

Daño: se entenderá por daño cualquier acción que pudiera afectar negativamente a la sensación de seguridad o de bienestar de los niños o de adultos vulnerables. El daño podrá ser causado de manera intencionada o involuntaria. El abuso se considera un tipo de daño.

Abuso o maltrato infantil: consiste en cualquier forma de maltrato físico y/o psicológico, como el abuso sexual, el descuido, el trato negligente, la explotación comercial u otras clases de explotación, que tenga como consecuencia un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño.

Abuso de adultos vulnerables: actos concretos o repetidos, o la ausencia de acciones adecuadas, que se produzcan en el ámbito de una relación en la que exista una expectativa de confianza y que causen un daño o sufrimiento a personas vulnerables de 18 años o más. Se incluyen los malos tratos por parte de personas que violen los derechos humanos y civiles de otra persona, incluido el abuso físico y sexual, así como el descuido y la explotación que pudieran dar lugar a un daño potencial o real.

Es importante que los adultos que participen en las actividades del DDG entiendan en qué consiste el abuso y cómo puede producirse. Alguien puede cometer abuso o descuido contra un niño o un adulto vulnerable tanto provocándole el daño como absteniéndose de evitárselo. Los niños y los adultos vulnerables pueden ser objeto de abusos en el ámbito familiar, en el entorno de una institución o comunidad por parte de las personas que los conocen o, con menor frecuencia, por terceros. Los abusos pueden cometerse en persona o a distancia a través de las redes sociales o internet. Los niños y los adultos vulnerables pueden ser objeto de abusos por uno o varios adultos, pero también por uno o varios niños.

Abuso físico: daño físico real o potencial causado por otra persona, ya sea un adulto o un niño. Dicho daño no tiene por qué producir lesiones necesariamente para que constituya un abuso físico. Puede consistir en golpes, zarandeos, empujones, envenenamiento, quemaduras o escaldamiento, ahogamiento, asfixia o cualesquiera otros comportamientos que causen o pudieran causar daños físicos a los niños o a los adultos vulnerables.

Abuso emocional: el maltrato emocional persistente a un niño o adulto vulnerable como consecuencia del cual se produce un daño en su sentido de identidad o de bienestar. Entre los actos que se consideran emocionalmente abusivos se encuentran la humillación, el *bullying* y otras formas no físicas de trato hostil o de rechazo. En todos los tipos de abuso hay cierto nivel de abuso emocional, aunque este también puede existir por sí solo.

Abuso sexual: consiste en forzar, obligar o persuadir a un niño o a un adulto vulnerable a que participe en actividades de carácter sexual o a que adopte comportamientos para gratificar sexualmente al abusador. Entre tales comportamientos se pueden incluir, sin limitación, la violación, el sexo oral, la penetración, la masturbación, besar, rozarse o realizar tocamientos. Asimismo, puede consistir en mostrar imágenes o actividades sexuales o en incitar a tener comportamientos sexuales inapropiados.

Descuido: en función del contexto, los recursos y las circunstancias, el descuido y el trato negligente se refieren a una falta continuada de la satisfacción de las necesidades físicas y/o psicológicas que, con mucha probabilidad, conllevan graves perjuicios para la salud, el desarrollo y el bienestar de la persona que lo sufre.

Explotación: implica el aprovechamiento de un desequilibrio de poder para coaccionar, manipular o engañar a alguien con el fin de obtener un beneficio sexual, económico o personal, siendo asimismo un tipo de abuso en el que se puede incluir la explotación sexual y comercial y la trata de personas. Las víctimas de explotación puede que no siempre reconozcan que están siendo objeto de abusos o sufriendo un perjuicio, pudiendo dar la impresión de que «consienten» tal circunstancia. El hecho de que parezca haber consentimiento o voluntad de participar en la actividad de explotación no significa que el niño o el adulto vulnerable no esté en riesgo o que no haya sufrido daños o abusos.

PASOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ADULTOS VULNERABLES

Concientización y alerta: se informará a todos los niños y adultos vulnerables que participen en las actividades del DDG acerca de las formas y la naturaleza del abuso, de la importancia de su propia protección, de su papel en el evento y a quién y cómo comunicar sus preocupaciones en un lenguaje y un formato que sean fácilmente comprensibles para ellos. Los adultos incluidos en el ámbito antes citado tienen la responsabilidad de estar alerta, realizar las correspondientes valoraciones de riesgo y crear entornos seguros, lo cual incluye la identificación de puntos de evacuación en todos los lugares de celebración del DDG y la prestación de asistencia cuando fuera necesario.

Comunicar abusos o daños: en caso de que se produjera algún episodio de abuso que afecte a su bienestar físico o psíquico, los niños y adultos vulnerables deberán comunicarlo al adulto que los acompañe o al defensor de menores y adultos vulnerables del DDG (véanse sus detalles más adelante). El adulto o la coordinadora organizará y prestará la asistencia inmediatamente en función de la naturaleza del incidente, garantizando la seguridad ante cualquier cuestión sensible que conlleve, así como la confidencialidad, salvo cuando otras

personas estuvieran en riesgo de sufrir un daño y fuera por lo tanto obligatorio notificarlo.

Toma de medidas: en todas las actividades del DDG deberá aplicarse el principio del «interés superior del niño». La coordinadora de salvaguardia u otro adulto apropiado tendrá seriamente en cuenta todos los problemas que se le planteen. Se ofrecerá sin demora una valoración, incluso médica si fuera necesario, del tipo de ayuda concreta necesaria en cada caso, así como asistencia a aquellas personas que se vieran afectadas por un incidente de abuso. Es primordial proporcionar una respuesta oportuna. Deberá contactarse con los padres o tutores para informarles del incidente, cuando fuera apropiado, y brindar la asistencia necesaria. Deberá elaborarse un informe del incidente para documentar los detalles del mismo y deberá contactarse y consultar asimismo a las personas encargadas de prestar asistencia médica de los servicios correspondientes.

Seguimiento e información: con posterioridad a cualquier incidente deberá contactarse con los servicios correspondientes con el fin de determinar la ayuda que fuera adecuada para los afectados directamente por dicho incidente o para los implicados en el mismo. En función de las circunstancias, esto podrá suponer:

Terapia de apoyo.

Derivación a una terapia más exhaustiva si fuera preciso.

Remisión a organismos oficiales si fuera necesario o apropiado.

Apoyo a las personas que respondieron al incidente.

Celebración de reuniones de revisión para examinar el suceso con el fin de recopilar lecciones aprendidas.

Derivación médica.

PARTICIPACIÓN CON SEGURIDAD

Con arreglo al artículo 17e de la Convención sobre los Derechos del Niño, todos los menores tienen derecho a estar protegidos frente a cualquier información que no necesiten conocer y que no puedan sobrellevar debido a no contar con la capacidad de entendimiento o madurez necesarias. Esto es particularmente aplicable cuando la información se refiere a cuestiones de carácter sexual. Los adultos que participen en alguna de las actividades del DDG tienen el deber de garantizar que ningún niño sufra daño alguno como consecuencia de la información contenida en presentaciones y debates, ya sea en forma oral, escrita o visual, o en cualquier otra clase de comunicaciones.

Esto significa que:

- No se permiten narraciones o estudios de caso que puedan ser impactantes u ofensivos.
- No se permiten imágenes o audios impactantes.
- No se permiten testimonios personales emotivos sobre abusos y explotación.
- No se permiten representaciones o escenificaciones que describan violaciones u otros actos sexuales o violentos.
- Deberá tenerse sensibilidad hacia otras culturas.
- No se permite el uso de un lenguaje vulgar (impropio u ofensivo) hacia los niños o en su presencia.

Todos los adultos deberán estar alerta ante dichas situaciones, siendo responsables de proteger a los menores y adultos vulnerables que asistan a las actividades del DDG. En especial, los moderadores deberán estar preparados para poner fin a debates o presentaciones que resulten inapropiados y recordar a los participantes que:

-La salvaguardia es obligatoria.

-Las actividades deben circunscribirse a los límites profesionales.

-Puede ser necesario tomar un tiempo de descanso.

Cualquier persona, tanto niños como adultos, que no se sienta cómoda o que necesite una pausa en el transcurso de una presentación o debate podrá salir. Como el evento se celebra en línea, se habrá una reunión

de Zoom separada para actuar como un "espacio de descanso" virtual, y habrá también personal específico en cada una de las sesiones del DDG para prestar ayuda en caso de necesidad.

RECOPIACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE FORMA SEGURA

Es importante proteger los datos de carácter personal relacionados con los niños y adultos vulnerables, incluida la información sensible. Las organizaciones que participen en las actividades del DDG deberán cumplir en todo momento la legislación en materia de protección de datos personales, debiendo seguir, en particular, unos procedimientos y sistemas detallados para el tratamiento de datos que, además de garantizar el cumplimiento de la normativa legal a un nivel equivalente al previsto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (Reglamento UE 2016/679) también contemplen un alto grado de seguridad en las actividades relativas al tratamiento de datos.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CLAVE EN MATERIA DE SALVAGUARDIA

La coordinadora de Salvaguardia Infantil (CSI) garantiza la prevención y responde de manera adecuada y oportuna ante situaciones que susciten inquietudes relacionadas con la protección de menores y adultos vulnerables, o con incidentes que pudieran afectarles. Habrá otra persona disponible dedicada exclusivamente a la protección de los niños (el defensor de menores y adultos vulnerables del DDG) mientras se desarrollen las actividades del DDG para denunciar cualquier incidente o inquietud. Los adultos acompañantes serán los responsables de la seguridad y protección de los niños fuera de las actividades del DDG.

La CSI asumirá la responsabilidad general y se encargará de la promoción, la difusión e implementación de la Política y el Procedimiento de salvaguardia de la infancia mientras se desarrollen las actividades del DDG, con el fin de garantizar:

- El monitoreo de la política e informar sobre cualquier suceso a la coalición organizadora y a otros adultos pertinentes (véase el procedimiento más adelante).
- El desarrollo y la coordinación de la capacitación, la información y los recursos para la salvaguardia infantil, en función de las necesidades.
- El mantenimiento de las buenas prácticas y el cumplimiento de los requisitos obligatorios.
- Ser una fuente de apoyo y de información en materia de salvaguardia para los adultos que entren en el ámbito de la política y del procedimiento.
- En caso de que se notifique un incidente, será la coordinadora principal quien tome las decisiones y haga de vínculo con las partes interesadas (véase el procedimiento más adelante).

Para todas las actividades del DDG, la CSI será Nancy Maguire, la gerente de Participación Infantil de Lumos.

Asimismo, a lo largo de las actividades del DDG de los días 16 y 17 de septiembre de 2021 habrá un defensor de menores y adultos vulnerables del DDG, cuya función será exclusivamente estar disponible en todo momento, siendo la persona a la que se le notifique cualquier incidente o inquietud en tal sentido en el caso de que la CSI no esté disponible. Las cuestiones que se le comuniquen serán tratadas confidencialmente, salvaguardando los intereses del niño. Se dará a conocer para los niños y adultos a través de esta política, de la información de rutina que se compartirá en la sesión y de la sesión informativa para niños y jóvenes disponible una vez que se inscriban en el evento. El defensor de menores y adultos vulnerables trabajará en estrecha colaboración con la CSI.

El defensor de menores y adultos vulnerables para el DDG es Angelique Robold, responsable principal de protección de Lumos.

COORDINADORA DE SALVAGUARDIA INFANTIL (CSI)

Nancy Maguire, gerente de Participación Infantil, Lumos
E-mail: nancy.maguire@wearelumos.org
Teléfono: (+44) 7426475100

DEFENSOR DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES DEL DDG

Angelique Robold, responsable principal de protección, Lumos
Email: Angelique.Robold@wearelumos.org
Phone: +44 7736911011

CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos aquellos adultos cubiertos por el ámbito de la presente política y los menores que participen en las actividades del DDG estarán obligados a cumplir el Código de conducta que se indica a continuación, en el que se especifican las medidas que el personal, cuando estuviera en contacto con los niños o adultos vulnerables a) deberá tomar para empoderar y proteger a los niños y adultos vulnerables, b) deberá abstenerse de realizar, y c) deberá evitar.

La observancia del presente Código de Conducta protegerá a los niños y a los adultos vulnerables frente a abusos y a los adultos frente a denuncias por mala conducta o incluso frente a abusos.

Quedan prohibidas las siguientes acciones:

- Golpear, agredir o abusar físicamente de niños y/o adultos vulnerables.
- Establecer relaciones físicas o sexuales con niños y/o adultos vulnerables.
- Establecer relaciones con niños y/o adultos vulnerables que de alguna manera pudieran considerarse como explotación o abuso.
- Actuar de forma que pudiera ser abusiva o que pudiera poner al niño y/o adulto vulnerable en riesgo de abuso.
- Utilizar lenguaje, hacer sugerencias o dar consejos inapropiados, ofensivos o abusivos.
- Tener comportamientos físicos inapropiados o sexualmente provocativos.
- Dormir en la misma habitación que el niño o adulto vulnerable (salvo en circunstancias excepcionales y solo con el consentimiento del menor, de sus padres o tutores y de la coordinadora de salvaguardia infantil).
- Hacer cosas por los niños y/o adultos vulnerables de naturaleza personal que podrían hacer por sí mismos.
- Permitir o participar en comportamientos de los niños y/o adultos vulnerables que sean ilícitos, inseguros o abusivos.
- Actuar con la intención de avergonzar, humillar, denigrar o desprestigiar a niños y adultos vulnerables o en cualquier modo cometer algún tipo de abuso emocional.
- Discriminar, tratar de manera diferente o favorecer a determinados niños y/o adultos vulnerables, excluyendo a otros.
- Mostrar a niños y/o adultos vulnerables material pornográfico o inapropiado, ya sea en formato electrónico o en cualquier otro formato.

Tendrán la obligación de:

- Observar y respetar la confidencialidad de los niños y/o adultos vulnerables y la de su información personal.
- Utilizar un lenguaje apropiado y/o apto para niños y comunicarse con claridad.
- Respetar la opinión de los niños y/o de los adultos vulnerables y dar las mismas oportunidades a todos para que puedan expresar sus opiniones sin discriminación alguna.
- Garantizar que las actividades del DDG se desarrollen en entornos libres de tabaco, drogas y alcohol.
- Vestir adecuadamente y de forma respetuosa.

RECONOCIMIENTO DE ABUSOS Y DAÑOS

Existen algunas circunstancias bajo las cuales los adultos cubiertos por el ámbito de la presente política pueden sospechar que existen abusos o daños en el transcurso de las actividades del DDG o en relación con las mismas. Entre dichas circunstancias se encuentran las siguientes:

- El niño o adulto vulnerable «comunica» un abuso, o le dice a alguien que está sufriendo o sufrió abusos.
- El niño o adulto vulnerable presenta lesiones para las que no existe una explicación satisfactoria.
- El comportamiento o el aspecto del niño o adulto vulnerable suscita preocupación.
- El niño o adulto vulnerable con el que estamos en contacto abusa de otros niños o adultos vulnerables.
- Un adulto cubierto por el ámbito del presente documento abusa de un niño o adulto vulnerable. Por ejemplo, de su propio niño o adulto vulnerable o de otros con los que estuviera en contacto durante su trabajo.
- Adultos o niños que ven abusos contra otros niños o adultos vulnerables en internet.
- Un extraño o un conocido nuestro nos comunica que se han producido abusos o es testigo de los mismos.
- Muchos niños y adultos vulnerables con experiencias de cuidados alternativos tendrán una o más vulnerabilidades adicionales por las que será más probable que puedan sufrir daños y abusos. Por ejemplo, las personas que tengan antecedentes de traumas o abusos, con una o más discapacidad, que vivan lejos de su casa y/o que necesiten una atención personal íntima tienen un mayor riesgo de sufrir abusos.

Entre los ejemplos de comportamientos que pueden ser posibles indicios de abuso se encuentran los siguientes:

- Autolesiones.
- Conocimientos en materia sexual inapropiados para la edad o comportamientos sexuales inadecuados.
- Una falta de higiene personal, que sufran hambre o un exceso o falta de ropa.
- Se escapan o desaparecen.
- Que se les deje en una situación insegura o sin atención médica.
- Ser objeto constantemente de desprecio, insultos, improperios o humillaciones.
- Temor a determinados adultos y/o rechazo a estar a solas con ellos.
- Emociones variables sin motivación, como depresión, ansiedad o agresividad excesiva.

Este listado no es exhaustivo, ya que la presencia de uno o más de estos comportamientos no implica automáticamente la existencia de abuso. En algunos casos, estos indicios pueden tener una explicación aceptable, pero los adultos cubiertos por el ámbito del presente documento deberán mostrar curiosidad profesional y preocupación por el bienestar de los niños y adultos vulnerables.

El reconocimiento de los abusos puede ser complicado, por ejemplo en estos casos:

- El niño o adulto vulnerable experimenta ansiedad por las consecuencias que conllevaría realizar una denuncia.
- El niño o adulto vulnerable protege al abusador.
- No se conoce al niño o adulto vulnerable (por ejemplo en el caso de que asista a las actividades del DDG sin haberse registrado).
- Existen indicios potenciales de abuso, pero no constituyen una prueba definitiva.

Asimismo, existen algunos factores relativos a los adultos cubiertos por el ámbito de este procedimiento que pueden obstaculizar el reconocimiento de los abusos o influir sobre su percepción, como por ejemplo:

- Temor a equivocarse en cuanto a la inquietud.
- Preocupación por que la denuncia pueda tener efectos adversos para el denunciante y/o para el niño o adulto vulnerable.
- Desconocimiento de lo que pueda pasar después.
- Sentido de la lealtad mal entendido hacia un compañero.
- Preocupación por que el asunto pueda ser banal.
- Creencia de que los abusos no pueden producirse en el ámbito de las organizaciones o de las familias que conocen.
- Creencia de que otra persona ya se encargará del asunto o de que el problema ya está siendo solucionado.

Los efectos de los abusos en niños o adultos vulnerables dependen de una serie de factores y no son fácilmente reconocibles. Se trata de un asunto extremadamente grave con numerosas consecuencias negativas a largo plazo si no se aborda, se denuncia o se investiga.

A la hora de abordar problemas de abuso, los adultos cubiertos por el ámbito de este procedimiento no deberán hacer lo siguiente:

- Aterrorizarse. Esto puede asustar y hacer que el niño o adulto vulnerable guarde silencio.
- Indagar en los detalles del abuso. Esto es responsabilidad de los organismos oficiales y la Policía.
- Presionar demasiado al niño o al adulto vulnerable para que hable cuando le cuesta hacerlo.
- Prometer guardar secreto o mantener la confidencialidad ante una inquietud relacionada con la salvaguardia.
- Crear expectativas y esperanzas al niño o adulto vulnerable más allá de lo que realmente se puede hacer.
- Abstenerse de notificar el suceso de conformidad con este procedimiento (véase más adelante el apartado «cómo actuar en caso de un incidente»).

A la hora de abordar inquietudes sobre abuso, los adultos cubiertos por el ámbito de este procedimiento deberán:

- Ayudar y respetar al niño o adulto vulnerable en momentos particularmente difíciles, manteniendo los límites adecuados.
- Informar al niño o adulto vulnerable sobre la naturaleza de la Política y los Procedimientos de salvaguardia del DDG, sus implicaciones y las razones por las que hemos adoptado este enfoque.
- Actuar con rapidez y dar prioridad a la inquietud, que deberá considerarse un asunto urgente.
- Asegurarse de que el niño o adulto vulnerable esté bien informado acerca del progreso y de los resultados del procedimiento.

- Adoptar un enfoque participativo y explicar que las medidas adoptadas se han tomado por su propio bien, incluso aunque sean contrarias a lo que les hubiera gustado.
- Buscar o preparar un apoyo a más largo plazo para el menor o adulto vulnerable.
- Comunicar la cuestión inmediatamente al superior jerárquico o a la coordinadora de Salvaguardia Infantil del DDG para valorar las medidas que fuera necesario tomar.

NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

Las directrices para notificar incidentes y emergencias relacionadas con niños y adultos vulnerables han sido elaboradas específicamente para su aplicación en las actividades del DDG cuando la seguridad y/o el bienestar de dichas personas corran peligro. Las inquietudes y/o quejas podrán presentarse por escrito u oralmente a la CSI o al adulto acompañante, quien deberá gestionarlos con la más estricta confidencialidad, garantizando que se les dé el tratamiento apropiado y una respuesta adecuada.

Los adultos cubiertos por el ámbito de la presente política deberán notificar cualquier preocupación que tuvieran en relación con la salvaguardia a la CSI, Nancy Maguire, la gerente de Participación Infantil de Lumos. Durante los días del DDG, el defensor de menores y adultos vulnerables Angelique Robold, responsable senior de protección de Lumos también podrá recibir informes sobre tales incidentes, debiendo inmediatamente elevarlos a la CSI para que se tomen las medidas pertinentes. La CSI garantizará la plena aplicación de la presente política y sus procedimientos. La única excepción será cuando se tuvieran sospechas de abusos por parte de la CSI o de que esta estuviera implicada en algún incidente o inquietud, en cuyo caso, el defensor de menores y adultos vulnerables del DDG deberá notificarlo a Emma Grindulis, Child Rights Connect. En caso de que el defensor de menores y adultos vulnerables del DDG estuviera implicado en la inquietud o incidente, la cuestión será remitida directamente a la CSI.

En caso de que algún adulto cubierto por el ámbito de la presente política no se encontrase cómodo con las medidas propuestas podrá notificar su preocupación a Angelique Robold, gerente superior de Salvaguardia de Lumos, cuyos datos de contacto se indican más adelante. Dichas denuncias deberán presentarse de buena fe y no darán lugar a represalias de ninguna clase ni a cualquier otro tipo de perjuicio contra la persona que las formule.

Asimismo, cuando se comuniquen incidentes mediante una queja interpuesta ante la organización (u otras instancias) relativas a las actividades del DDG, también deberá hacerse con arreglo a lo previsto en la presente política.

FORMULARIOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y CONFIDENCIALIDAD

Deberá elaborarse un registro escrito inicial usando el formulario de notificación de incidentes de salvaguardia del DDG (apéndice II), debiendo enviarse de forma segura una copia de este documento lo antes posible a la CSI por correo electrónico o por correo postal.

En los sobres deberán figurar las palabras «privado y confidencial» y «a la atención de». Deberá emplearse el máximo cuidado y el mayor respeto por la confidencialidad en la circulación y almacenaje de dichos registros. Las copias impresas, una vez entregadas a la CSI, deberán escanearse de forma segura, procediendo posteriormente a su destrucción. Solo podrá accederse a los documentos de Word mediante el uso de una contraseña, la cual se facilitará a aquellas personas que lo soliciten en comunicaciones independientes del documento en cuestión (es decir, en dos correos electrónicos diferentes). Los registros sobre salvaguardia serán custodiados por Lumos, en tanto que entidad principal en materia de salvaguardia de la coalición organizadora.

La confidencialidad es de vital importancia tanto para el menor o adulto vulnerable como para el presunto autor del incidente durante y después de cualquier medida que se tome en el contexto del presente

procedimiento. La indiscreción o la falta de cuidado pueden tener consecuencias perjudiciales para las acciones legales que se pudieran iniciar contra una persona, para la dignidad del niño o del adulto vulnerable y su autoestima, o para el presunto autor de los hechos si posteriormente se determinase que la denuncia carecía de fundamento. Es responsabilidad de todos garantizar la seguridad del conocimiento, de la información y de los registros. Solamente podrá facilitarse información acerca del caso cuando el conocimiento de dicha información fuera necesario.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

La coalición organizadora es consciente de que es esencial una evaluación adecuada de los riesgos de todas las actividades para que se pueda garantizar la seguridad y el bienestar de los niños y adultos jóvenes que participen en las actividades del DDG. Las organizaciones que ayuden a los niños y/o adultos jóvenes a participar en las actividades del DDG deberán someterse a una evaluación adecuada de la salud y la seguridad, así como a una evaluación de riesgos para la salvaguardia. Cada organización que colabore con niños o adultos jóvenes será responsable de valorar los riesgos y su correspondiente deber de cuidado. La coalición organizadora facilitará unas plantillas para la evaluación de riesgos a los miembros que requieran ayuda, pero no será responsable de realizar la evaluación del riesgo para los niños y adultos jóvenes. Al nombrar a sus asesores infantil y juvenil, las organizaciones colaboradoras se comprometen a llevar a cabo una evaluación de riesgos rigurosa para cada una de dichas personas.

INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PERSONAL Y LOS PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DEL DDG

Las inquietudes relacionadas con el comportamiento del personal, tanto si se trata de personas que forman parte de la coalición organizadora, como de organizaciones asociadas o de cualquier otra parte interesada en las actividades del DDG, se tratarán con el mismo rigor que las demás. En caso de inquietudes relacionadas con abusos a niños o adultos vulnerables o cuando se hubieran cometido actos ilícitos, esto deberá comunicarse inmediatamente a la CSI, tal y como se prevé en la presente política, y cuando hubiera un peligro inminente para un niño o un adulto vulnerable deberá ponerse en conocimiento de la Policía u otra autoridad competente. Corresponde a la CSI garantizar que se aborden con inmediatez las inquietudes sobre salvaguardia y que dicha información sea comunicada a la entidad empleadora de la persona implicada y/o a los servicios reglamentarios, según corresponda. Si el problema se refiere a la CSI, deberá comunicarse a Emma Grindulis, de Child Rights Connect, que se ocupará de la cuestión de acuerdo con la política y el procedimiento de protección de la infancia de Child Rights Connect.⁴

PRINCIPALES PERSONAS DE CONTACTO PARA PRESENTAR DENUNCIAS

Coordinadora de Salvaguardia Infantil (CSI)	Nancy Maguire Teléfono: +447426475100 Correo electrónico: nancy.maguire@wearelumos.org
Defensor de menores y adultos vulnerables del DDG	Angelique Robold Email: Angelique.Robold@wearelumos.org Phone: +44 7736911011
Cuando se sospeche que la CSI ha cometido daños o abusos o que está implicada en un incidente o inquietud:	Emma Grindulis, Child Rights Connect Teléfono: +41(0) 225524134 Correo electrónico: grindulis@childrightsconnect.org

⁴ <https://www.childrightsconnect.org/wp-content/uploads/2021/08/crcnct-child-safeguarding-policy-procedure.pdf>

APÉNDICE 1: FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE SALVAGUARDIA

Registro y notificación de presuntas inquietudes en materia de salvaguardia.

La recopilación de información en el punto de referencia (cuando surge por primera vez la inquietud) es una parte esencial del proceso. El informe deberá elaborarse con precisión y objetividad, centrándose en los hechos y en la información relevante que sirva para poder determinar las medidas que se deben adoptar. El formulario de notificación que se incluye a continuación está concebido para que pueda ser útil en tal sentido, debiendo usarse para registrar y notificar las denuncias o inquietudes de abusos que se hubieran recibido o presenciado. En caso de emergencia o ante un riesgo inminente deberá llamar siempre a los servicios de emergencia en primer lugar, informando y registrando los hechos de acuerdo con la presente política en cuanto sea seguro hacerlo.

Las inquietudes o denuncias deberán recogerse en el siguiente formulario y enviarse de forma segura o entregarse a la CSI (y/o al defensor de menores y adultos vulnerables del DDG) en cuanto sea posible, siempre en el plazo de 24 horas. Esta información será almacenada de forma segura por la CSI.

La denuncia no deberá retrasarse por el hecho de carecer de toda la información.

PARTE 1: A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ALGUNA INQUIETUD
Nombre:
Cargo:
Motivo por el que conoce al menor, joven o adulto vulnerable y su relación con el mismo, si procede:
Nombre del menor, joven o adulto vulnerable si lo conoce o si procede:
Datos de contacto del menor, joven o adulto vulnerable (teléfono, correo electrónico, dirección o datos de la persona u organización responsable) si los conoce o si procede:
Fecha de nacimiento del niño, joven o adulto vulnerable, si la conoce o si procede:
Fecha, hora y lugar del incidente observado o denunciado:
Describa la naturaleza de la inquietud/denuncia relacionada con la salvaguardia. Aporte toda la información posible y exponga con claridad los hechos, opiniones, o lo que le hayan dicho. Incluya observaciones relevantes, como descripciones de hematomas visibles, lesiones de otro tipo, estado emocional del menor, joven o adulto vulnerable, etc. Si cree que existe un riesgo inminente o urgente, indíquelo claramente y diga por qué le preocupa tanto.

<p>Cuando un niño o un adulto vulnerable le hable de algún abuso, límitese a preguntarle solo aquello que sea necesario para establecer una clara comprensión de su historia y para determinar la seguridad y bienestar del individuo.</p> <p>Deben tratarse las preguntas siguientes, y que redacte la respuesta de forma sucinta y clara: ¿Quién está involucrado en el abuso? ¿Qué sucedió? ¿Cuándo y dónde ocurrieron los hechos?</p> <p>En caso de que se hubiera efectuado una revelación o denuncia, indique exactamente qué es lo que dijo el niño, joven o adulto vulnerable y qué es lo que dijo usted. (Recuerde: no haga preguntas tendenciosas, registre la información real. Continúe en otra página si fuera necesario):</p>	
<p>Medidas que se tomaron hasta la fecha tras tener conocimiento de la inquietud:</p>	
<p>¿Lo comunicó a la CSI o al defensor de menores y adultos vulnerables en el plazo de 24 horas?</p>	
<p>Nombre:</p>	<p>Fecha:</p>
<p>PARTE 2: A CUMPLIMENTAR POR LA CSI</p>	
<p>Otros comentarios de la CSI:</p>	
<p>Medidas recomendadas o que ya haya tomado la CSI:</p>	
<p>¿Se cumplen los requisitos necesarios para notificar a las autoridades de protección de la infancia, Policía u otros organismos competentes? Por favor, justifique su decisión.</p> <p>En caso de que se cumplieran los requisitos, pero se decidió no notificar, cumplimente la evaluación del</p>	

riesgo a continuación.

Evaluación del riesgo en caso de que NO sea preciso remitir el caso a las autoridades de protección de menores:

¿Cuál es el riesgo de remitir el asunto al organismo de protección de menores?

¿Cuál es el riesgo si no se remite el asunto al organismo de protección de menores?

¿Qué nivel de gravedad tiene el riesgo si se remite el asunto al organismo de protección de menores?

Resumen de los factores de riesgo /Vulnerabilidades adicionales y factores de protección

Factores de riesgo / Vulnerabilidades adicionales:

Factores de protección:

Otras notas sobre el caso (indique claramente cómo las medidas abordan el riesgo y protegen al niño o adulto vulnerable; indique las fechas en las que se tomaron las medidas):

Resumen y explicación del cierre del caso (por qué ya se puede cerrar el caso con seguridad, a quién se le debe notificar dicho cierre y si existe algún otro tipo de soporte que se pueda brindar): Fecha de cierre del caso:
CSI
Nombre: Fecha: